

42

El Licdo Dⁿ Josef Hernandez Gil Bedel
para mañana sábado a las diez de la mañana
llamara a Claustro de Catedraticos: Para ver un
oficio del Señor Dⁿ Roldan en que hace presente
ala Univ^d el oficio que se ha vacado el Excmo Señor
Contador Gral de la Comision Guernatiba de Valer,
R.^s para el cobro de la anualidad por regla de quin-
denio segun queden vacantes, o hayan vacado los Prof-
tamos, Beneficior y demas que se han unido a la
Univ^d con ocasion del nueva Plan: Para ver un memo-
rial del Señor Dr. Sampelayo con motivo del acuerdo
hecho por la Univ^d para permutar la casa que
abita, al Señor Dr. Candamo: Despues se continuara
el Claustro de Catedraticos y Conciliarior, para
hacer presente hallarse vacante el empleo de
Bedel Mulador por fallecim^{to} de Dⁿ Angel
Carpintero, oir los memoriales de los pretendien-
tes a dho empleo y sus resultas, y si pareciere
conveniente pasar a su provision. Nadie falte
fecha Viernes 18. de Diciembre de 1807#

Dr. Gaspo Pasaron

Rector.



AVSA



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Perez.
 Rico.
 Roldán.
 — Alba.
 — * Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 — Peña.
 * Sampere.
 * Herrero.
 — * Oviedo.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoce.
 * Yanguas.
 — * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 — * Hinojosa.
 * Melendez.
 * Miranda.
 Salgado.
 Mota.
 — Alvarez.
 * Zepa.
 * Mintegui.
 * Pando.
 * Barcena.
 — * Candamo.
 Gorordog.
 * Ocaña.
 — Cea.
 — * Cortes.
 — * Ramos.
 — * Mariño.
 — * Herrero.
 — Cantero.
 — Castañon.
 Mayo.
 — Zatarain.
 — Alvarez.
 — Delgado.
 — * Rafols.

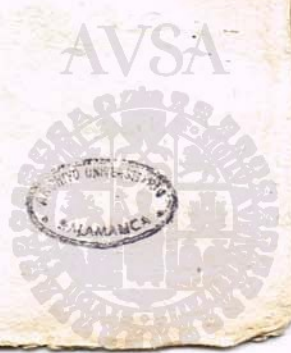
Casaseca.
 Casaseca Tomé.
 Bermejo.
 — * Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Arce.
 Santos.
 — Gutierrez.
 Alonso.
 — Sanchez.
 Rodriguez.
 — Mota.
 — * Dominguez.
 Marcos.
 Muñoz.
 Crespo.
 — * Mendez.
 — * Fuentes.
 * Peyro.
 Roman.
 Fernandez.
 Azes.
 — Guedeja.
 Rodrigo.
 Hernandez.
 — Prieto.
 Vinuesa.
 — * Mena.
 Gonzalez.
 Francisco.
 Cafranga.
 Carrasco.
 Perez.
 Salas.
 Quirós.
 Diez.
 Barba.
 Piñuela.
 — Limia.
 Tavira.
 Jauregui.
 Gonzalez.
 Magarinos.
 Lopez.

* Secades.
 * Recacho.
 * Zepa.
 * Campal.
 — * Fuentes.
 Maestre.
 — Ronquillo.
 — Espailat.
 /// Montes.
 Ruiz.

— * Ortiz.
 — * Garcia.
 * Recacho.
 * Martél.
 * Cortés.
 — * Duro.
 — Sampelayo.
 — * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.



Suspension ~~|||||~~
Junta.

Suspension ~~|||||~~

Aino. 1.	Aino. 10.
Hinojosa 3	Hinojosa 1.
Cardano. 9	Cardano. 3.
Cantero. 1.	Cantero. 1.
Profes. . . 2. 2.	<u>Costa. 1.</u>
Salas. 1.	
Barba. 1.	
Taurescu. 1.	

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

AVSA



+

Clavero de Cat. ^{de} Cat. ^{de} Consiliarios en
10 de Diciembre de 1807

Señala la cédula se lea un oficio del Sr. D. Melchor
de Dal presente mes sobre la paga del quinquenio de los
prebendados Ben. P. y demas, q. han venido a la U. para no
dotacion con motivo del nuevo Plan; cuyo oficio a la le-
tra es el siguiente: (aquí el oficio original, o su copia) y
este oficio para el Clavero a votar en la forma
siguiente

Oviedo: Que se vote y se ^{re}solucion, y se nom-
bre Com. para q. solicite la dispensa en esta contri-
bucion

Aviso: Que se vote y se ^{re}solucion de la U. que
quede enterada; y Com. a los Srs. D. Alonso de Martel
para q. solicite en S. M. dispensa en esta contri-
bucion quinquenio a los U. por los Beneficios
y Prebendos unidos.

Condomo ^{de}

Castellon: ^{de}

U. de ^{de} Oviedo

Delgado ^{de} Guzman ^{de} Sanchez ^{de} W. ^{de} W. ^{de} W.

Domingo ^{de} Guada ^{de} Pardo ^{de} Sierra ^{de} D. Fuentes ^{de}

San ^{de} Sampedro ^{de}

San ^{de} Olay ^{de} Com. ^{de} U.

San ^{de} M. ^{de} de ^{de} Dios ^{de} de ^{de} prim. ^{de} acuerdo



sobre la Casa del Sr. Sampedano -

Pto 2^o Despues se leyo un memo^l del Sr. D. Sampedano reclamando el acn^o del Claus. de Dip^{os} ad once del mes de sept^{bre} de este año, por el que^o acuerdo la Ym^o se permitiese al Sr. Candamo la casa q^e habitó y habitaba de antemano etto Sr. Sampedano y sobre q^e ya anteriormente havia acordado la Ym^o en Claus. de 27 de Junio de este año lo q^e tubo por con^{te} y por el Claus. de memo^l para q^e se votara sobre su contenido en la forma siguiente

D. Peña: No vota:

D. Dries: Que por abson la Jt^a Adm^o informe si podra ser útil la permita q^e solicita el Sr. D. Candamo, y si podra obligarse el Sr. Candamo de q^e ^{modo de} ~~forma~~ ^{manera} inco^m en el Sr. Sampedano -

Añadido: Que este memo^l del Sr. Sampedano pase a la Jt^a para q^e sobre todo informe lo q^e se parecien

Al Sr. Car y Vnido



Herrero W y q. de unigen mas el lago
la permata sin las solemnidades de
Cantón Latino de Usmo -
Albarran W Delgado y Pablo Verretista
Sancho W Domingo? W Uender de Usmo =
Sr. Fructu y Sr. Fructu W
D. Prieto W y q. de la Junta informé sobre todo
el contenido del Usmo =
Cortés y Mena y Fructu de Usmo =
Ortiz W informando en todo
Chavez de Usmo = Urota de Usmo =
D. Peña: q. aqui mismo se manifestó la utilidad de
la permata, y q. no constando en el Clambro
de la utilidad de la permata se reclama
Sr. Cano. Sr. Alvarez Usmo -
Sr. Peña Usmo - Heare el 2 de mayo

Pto 3 Después ~~se~~ se pasó a Clambro de Cate y
Consejeros donde se dió parte de lo que se ve.
el empleo de Pedro Uultado por fallecimiento
de D. Unger Martin Carpintero, y en vez
quida se leyó el memo. el día de D. Diego

Declarar Gil Peter Narrador q^e preten
de q^{ta} empleo vac. y se lesen tambien los
manos: en los demas Pretend^{tes} como tambien
el arreglo de redim^{on} de un^{os} i empleos
q^e se han^{ra} aprobado en Clave de Diputados
de ~~la~~ doce de Mayo de este año 1787. Y lo
q^{ta} en^{ta} en todo pago a votar sobre
el particular en la forma sigu^{iente}

D. Peter q^e se pase a probar el empleo de Bad^e
Unidad:

Amo: que se declare a D. Johⁿ Stan^{is} D^{on} de San^{tiago}
Bad^e Unid^{ad} con oblig^{on} de un^{os} las cat^{as}
de b^{er}lingue, y unido de Bad^e Unid^{ad}:
que se declare a D. Tomas Man^{rique} a cona^l
Unid^{ad} de Teramo. por Bad^e a ^{Y unido de Teramo!} Unid^{ad} con el
unido q^e se gana por un empleo: que se
declare a D. J^{uan} Blenque Unid^{ad} unido
con oblig^{on} de un^{os} las cat^{as} de Teramo
con el unido de Unid^{ad} unido que

se ordene a Don Miguel Girona por primer
Citacion con el sueldo a tal y q. se
probara en el "Clamo" correspondiente de la
Plaza de seg. Citacion, y se le den al
Escrite de Secretaria los dos sueldos q. tiene
acordados el Consejo; y asi lo vote tambien con
sideracion a la supresion de empleos q. antes no
ahora tiene acordada la Ymunicion -

Oviedo: 8 de Mayo de 1780.

Comandante: Que se pague a probar el empleo
de Pedro Unzueta y todos sus sueldos en
los Clamo q. correspondan, y q. haya Pedro
Unzueta, Llamador, y Alguacil vicario
en distintas Personas -

Cortes: 8 de Mayo

Procurador: Que se pague el empleo de Unzueta y q. si
puede votar, vote la reunion con Unzueta con
el de los sueldos minimos -

Unzueta 8 de Mayo

Herrero: Que unido a lo q. viene en credito
no puede probar el empleo de Pedro



Unidad, ni tan poco se puede tener
la Bedel de Cuentas minimas al Unitor
por por oponerse a los otros.

D. Cantar: Que se pague a probar el empleo
de Bedel Unitor-

D. Cantar: Que se suspenda todo por lo que
la Bedel arregle con punto, principalmente
de arrendamiento de las Indias.

D. De los 8.º de Cantar, acordando que si subsistiere
la Ley de Arrendamiento se den todas las Bedelas como
de el Sr. Candamo.

R.º Rafael: Que nada se probe, y se trayga a Clamo
de nuevo el punto de redencion de Arrendamiento acordado
Dada orden de ahora ~~que continuen los 8.º~~ y
se examine si debe o no continuar esta resolucion.

R.º Doming.º

D. Mendiz: Que se pague a probar el empleo
de Unitor con el de Cuentas minimas
Frentes 8.º de Rafael-

Guadalupe: 8.º de Sr. Candamo

Briso: Que se pague a probar el empleo de Unitor
como lo es aqui y en grabamen de los.

AVSA



Limón: 8.º en el voto =

D. Fuentes de Navaho =

D. Menquillo 8.º en el voto.

D. Espaylla 8.º en el voto.

D. Herrera 8.º en el voto.

D. Garcia en el voto.

D. Duro Campesano 8.º

D. Chavez en el voto

D. Cantanón: 8.º en el voto. y en el voto reformo

D. Uender reformo en el voto en el voto.

D. Hinojosa: 8.º en el voto en la primera parte, pero q. el nombramiento se haga por voto secreto - pero q. sobre la reunión de ~~nombramiento~~ ^{trate antes y se ve} como en la Junta Urdimón para q. informe - o qualq. otra Junta

D. Prieto: reformo en q. se suspenda la provisión y como a la Junta Pleitos se reformo la reunión de empleos.

D. Candamo: reformo en q. se suspenda i se niegue una nueva Junta q. sea como se puede hacer la reunión con decoro.

D. Uota: 8.º en el voto.

D. Cantero reformo en el voto en el voto de Hinojosa, y p. las ces



Duda de Claustro para tratar si se ~~podra~~
podra arrendar las Casas de otro modo mas
ventajoso a la Univ?

Chaves reformo en el v.º de J.º de J.º y lo mismo
el v.º de Ortiz
Cortes reformo en ~~v.º~~

Zacarías y Alvarez en el v.º de J.º de J.º

P.º de Alva: v.º de Cane: v.º de J.º de J.º

v.º de ~~Alva~~ ~~v.º de J.º de J.º~~ que me una v.º

que se examine como puede hacerse la reunion.

y q.º en caso de determinar alg.º reunion

en Alcala Cuales minimas declare la

Univ.º q.º. Clam.º Deven entender en ella



7

Acuerdos del Claustro de Catedráticos de 19 de Diciembre
de 1607.

1.^o Fuese comecado al Sr. D.^o Boldani, que la Universidad queda enterada de su oficio sobre pava al Quintenio de los Beneficios acreedores a ella: y combien a los 3^{os} Jres de Hindsa y Martel, para q. soliciten de S. M. degenere en una contribucion del quindenio a la Univ.^d

Se nombraron ademas por Comisarios para formular la replica ad. M. con los dos S.^{os} d^{tos}, los J.^{os} de Oviedo, y Aino.

2.^o Fue el memorial del D.^o Sampelayo relativo, a que no se permito la casa que habita, con arreglo a lo propuesto hecha p.^o el D.^o Candamo, pase de nuevo a la Junta de Administracion, para que esta informe al Claustro sobre todos los puntos, que comprehende.

3.^o Fue se suspenda la provision del empleo de Bedel multado: y se nombre una Junta que examine si sera conveniente adoptar la reunion de las Be-velias y demas ministerios propuestos por la Junta de Administracion y aprobada interinam.^{te} por la Univ.^d en el Claustro de 12 de Mayo de este año.

Comisarios para evacuar lo dho los



per Mr. Frazer, y^e D^r Lewis.

D^r Nota

Ledema
S^rro



Clausura Cort. y de Cort. y Com. 1797 de 10
 de Dic. de 1807

que la S. M.ª de guerra interceda en opción de
 Sr. D. Proban sobre pagar al S. M.ª de
 que am. de la corteza por los Sr. D. B. B. B.
 ya y mantel si quisiere de de com. y pag. S. M.ª
 en su a su. seña a la S. M.ª de la pag. de
 de guardano a la p. c. a. y pagar de com.
 con S. M.ª de los p. c. a. y pagar de com.
 p. m.ª de la p. c. a. y pagar de com.
 en la p. c. a. y pagar de com.

que el memo! del Sr. D. Proban
 de p. m.ª de la com. g.ª habita en el Sr.
 Cardano, p. m.ª a la S. M.ª de p. m.ª
 p. m.ª sobre todos los p. m.ª de g.ª com.ª
 p. m.ª de la S. M.ª de p. m.ª
Item 818

que se imp. de la p. m.ª de el ar. p. l.º a B. B. B.
 3.º Mandado, y se me una S. M.ª de g.ª com.ª de m.ª
 si se com.ª de ad. p. m.ª de la remon.ª de la p. m.ª
 las y de m.ª de m.ª de p. m.ª de p. m.ª
 de com.ª y de m.ª de p. m.ª de p. m.ª
 de 1807 com.ª de p. m.ª de p. m.ª de p. m.ª

3.º No han red. en la S. M.ª de 1808
 Claus. p. m.ª de la S. M.ª de 1807 en
 el S. M.ª de p. m.ª de 12 de marzo
 de 1808 en p. m.ª de 4 =

+

9

Ymo or

Con fha de 1.^o del ^{to} del coxx. de orden del Exc. S.^o Contador Gen.^l de la Comision Subernativa de V. R. se me dice lo siguiente.

" Con esta fecha se ha tomado en
" esta Contad.^a Gen.^l de mi cargo, razon de un Breve
" dado en Roma en 4 de Set. ^{to} del coxx. año por
" N. M. c. to. P. No 7.^o para la union de los Pres.
" tamar, Beneficior y demas, q. expresa la adpta
" Nota, a la R.^l Univer.^d de esta Ciu.^d; y en su
" vista dara V. S. sus correspond.^{tes} ordenes para
" el cobro de la etnual.^d por regla de suindenio,
" segun queden vacantes, o hayan vacado: y se
" quedar enterado me dara V. S. aviso." Dios
" que. a V. S. m. P. a. Madrid 1.^o de Dic. ^{to} de 1807.
" Por el Exc. S.^o Cont. Gen.^l = Jose Antonio de Triante.
" P. D.^o Jose Antonio Roldan.

Lo q. participo a V. S. J. para
su intelig.^a y cumplim.^{to}

Dios que. a V. S. J. m. P. a. sala
manca 9. de Diciembre de 1807.

Ant.^o Josef
Roldan

Ymo or or or y Clauntro de esta Univer.^d
N. S. R.



7
Keyhole in Chamocke Cutthroat 19th Dec 1807



11

+

Ilmo Señor R^o y Claustro de Diputados.

Señor

El Sr. D.ⁿ Alonso de Sampedano Catedrático de
Filosofía de esta Universidad noticioso de que V. S. S.
ha acordado en 11 del presente que se permute por
tierras la casa que habita en la plaza de la Rendu-
ra, no puede menos de molestar de nuevo su supe-
rior atención exponiendo sencillamente que sien-
do este acuerdo contrario en un todo al de lo del re-
no del año próximo pasado en que V. S. S. no quiso
de modo alguno que se vendiera o permutasen las
casas habitadas por sus individuos parece no debe
subsistir por no haber sido rebocado con las solen-
nidades que previenen los estatutos de la Univer-
sidad. Así lo entendió V. S. S. quando en Claustro
de 27 de Junio de este año tuvo á bien de mandarla
consecuencia de un memorial presentado por el su-
plicante, no se llevara á efecto la permuta de for-
ma expresada casa que por razones equivocadas te-
nia acordada la Junta de Administración.

A mas de esto jamas podran realizarse las be-
neficar intenciones de V. S. S. dirigidas á q.^o se
haga la permuta sin q.^o supra fuere modificado el su-
plicante. Reflexionada esta particularidad que pa-
rece dejar en salvo toda la quietud al que la habita,

no se verifica verdaderamente, porque el comprador es
facil que disculpa medios de incomodarle que aunque
honestos al parecer producirán su expulsión, ya aspi-
rando á mejorar la casa, ya alhando su alquiler, ó
ya por ultimo vendiendola á quien bien le pareciera. To-
dos estos derechos que no se pueden impedir al com-
prador pueden destruir el acuerdo de la Universidad
en la parte que quiso atender á su individuo y quiere
verá por consiguiente en la triste necesidad de ser
desalojado de su casa en el dia menor pensado.

En atención á todo lo expuesto suplica humil-
demente á V. S. V. se sirva mandar no haver lugar
á la expresada permuta, declarando subsistente,
y en toda su fuerza y valor sus anteriores ac-
tos fundados en la equidad y justicia; ó que
en el caso de que por algunas razones particu-
lares V. S. V. tubiere á bien enagenar dicha ca-
sa le profiera en ella en los términos que esti-
mare mas convenientes.

Así lo expone de la historia justifi-
cación de V. S. V. que cuya vida pide incessante-
mente al Todo Poderoso.

Nro Señor porpene á V. S. V. dilatados años:
Salamanca 26 de Septiembre de 1807.

B. L. M. de V. S. V. el menor de sus hijos

Abasco de Lampelaje



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

41807
L
Mrs. C. M. Johnson
Care of Mrs. Johnson



W.
 M.^o Señor Rector y Claustro.

Alonso Villa, vecino de esta ciudad, con el mal de
 sido nuestro y veneracion, ^{algun} ca. N. S. S. se fiavan
 tenerle presente, en las remoras que quedan, en
 la provision de el Empleo vacante, por el falle-
 cimiento de D.ⁿ Angel Carpintero, para lo q.
 esta pronto a ejercer con toda exactitud y
 fidelidad.

Conia gracia espera recibira de N. S. S.
 el ^{sup}te quien asegura ael todo Poderoso con
 serve sus Indas dilatados años: Salam. ca
 18 de Dize de 1807.

P. A. L. P. D. N. S. D.

Alonso Villa

ES



Ilmo Señor

El Bachiller D.ⁿ Felipe Garcia de Dios, y Zuñiga Coleg.^l que ha sido de el de Stuenfanos, hijo legitimo de el D.ⁿ D.ⁿ Man.^l Garcia de Dios, Cathedratico de Prima de Canones Jubilado de esta S.^l Universidad, con su mayor respeto expone, que hallandose sin destino, y sin medios para continuax su carrera, y en la triste situacion de ver a su madre anciana tambien en la ultima indigencia, nada ha deseado con tanta ansia, como el colocarse en el numero de los dependientes de V.S. y, y acreditar en su servicio la fidelidad, y honradez de su conducta, como las ha acreditado su tio D.ⁿ Diego Garcia de Paredes, ya que su misera honfandad, y otras fatales circunstancias, a que le ha reducido la desgracia no le permitan reemplazar a su difunto Padre, ni a otros sus ascendientes, que con dignidad y con decoro han sostenido el respetable caracter de Individuos de ese illustre cuerpo.

Es tencion pues à estas circunstancias, que



AVSA



V.S.Y. considera siempre dignas de la suya.

Suplica rendidamente á V.S.Y. se digne por un efecto de su piedad nombrarle para servir la Plaza de su Be- del multador, ò otra qualquiera, q. por la provision de esta resultare vacante, á cuyo singular beneficio vivirá eternamente reconocida su mas sincera gratitud.

Vno Señor que á V.S.Y. muchos años en su mayor Grandera para el bien de el Estudio.
Salamanca á 18 de Dize de 1807.

Ylmo, Señor

Felipe Garcia de Duz,
y Zuniga

Ylmo, Señor Rector, y



Mmo Señor.

Señor.

Feliciano Perez, hijo de D. Angela Martin, Admi-
 nistradora de los Rentas de V. P. V. en esta ciudad,
 con el may profundo respeto suplica a V. S. V. se
 digna tenerle presente en la Provision de las
 Bodegas, que resultaren por la de Isabel Martin
 de la, que ha vacado por muerte de D. Angela
 Caspintero; o en la Plaza e Estacionario de
 la Biblioteca como mejor convenga a su sa-
 lud. A cuya Gracia le quedara perpetua-
 mente reconocido. Salam. Dic. 18 de 1807

B. L. M. de V. P. V. su may at. Señor.

Feliciano Perez



AVSA

Mmo Señor Rector, y Claustro de esta Real Universidad.



Ylmo. Sr. Rector y Claustro de la
 Universidad de Salan.^{ca}

Joaquin Garcia natural de esta Ciudad
 Librero de oficio, y noble: ante V. Ill.^{ma} con el
 debido resp.^{to} suplica: Que en atencion a su mucha
 pobreza, y a tener q.^e mantener una Madre vi-
 da, y una hermana huérfana, q.^e unicamente de-
 penden de su trabajo q.^e lo q.^e

Supp.^{ca} a V. Ill.^{ma} se sirva com-
 padecerle agraciándole en la venta del Empleo
 de Bodeg. Multador vacante q.^e fallecim.^{to} de
 D.ⁿ Angel Carpiñero.

Dios que a V. m. a.
 L. M. E. Ill.^{ma}

Joaquin Garcia



Illustrísimo Señor.

D. Joaquin Mesonero Diaz, natural de la Villa de Abajo, de edad de veinte, y tres años, Profesor de quarto de Leies en esta Real Universidad, hijo legitimo de Don Josef Ignacio Mesonero Acosta, Cathedratico de Latinidad en el Colegio Trilingue, desea el onor de servir a V.S.Y. en una de las dos plazas de Estacionario de su Biblioteca

A. V. S. Y. suplica, que en su provision se digna agraciarte, si las circunstancias dieren lugar a ello; a cuyo favor vivira siempre reconocido, y pidiendo a Dios conserve a V.S.Y. en su mayor Grandeza

Illustrísimo Señor

B. S. M. a V. S. Y. y suplica.

Joaquin Mesonero
Diaz



11
Mmo Señor

Enmiquel Sanchez Vicio de una Ciudad
profesor que fue en una Real Universidad
de sus años en la facultad de canones, a V. S. P. con
el mayor humilde respeto Digo: que me he
de que se dan aprobacion las plazas de esta
ciudad de su doctrina;

Supp a V. S. P. se suya
por un acto de su benevolencia, conminar
me con una de dichas plazas, saber que
espero recibir de V. S. P.

Enmiquel Sanchez



7
Excmo. Señor.

19

Thomas Alonso Medina, Vecino de esta Ciudad, con el respeto mas profundo, expongo á V.S. Excmo. que devoto á su generosa beneficencia y esclarecida piedad la contricion que me dispensa de resultar de haber tenido el honor de ser su humilde Criado: y habiendo vacado la Vidua mayor, pro vista esta, habran de quedar resultas. Entre las infinitas favores que me ha dispensado V.S. Excmo.

Suplico humildemente se digna dispensarme la gracia de admitirme por las mismas resultas á qualquiera destino que sea de su agrado, en que recibire, con mi pobre familia singular beneficio, á que vivire eternamente agradecido. Dios conserve á V.S. Excmo. muchos años en la candidez y esplendor que necesitamos los pobres á quienes dispensa su generosa proteccion. Salamanca y Diciembre 19 de 1807.

Excmo. Señor.

A. S. L. de V.S. Excmo.
Su mas humilde Criado.

Thomas Alonso Medina

